MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093-2024-AL/MPH

Huancavelica, 05 de marzo 2024

VISTO:

El Informe N° 120-2024-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha de 04 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 530-2023-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) y 20) del artículo 20º de la citada Ley, señala que entre las atribuciones que tiene el alcalde, está la de "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "20. Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal";

Que, el sub numeral 2.11) del numeral 2 del artículo 84º de la norma precitada, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce, entre otras funciones específicas, la de: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el numeral 85.1) del artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, (...). La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones (...);

Que, el numeral 2.1) del artículo 2º de la Ley Nº 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por Artículo Único de la Ley Nº 31782, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que "En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; (...). El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, (...)"; así también el numeral 2.2) del citado artículo modificado por la Ley Nº 27712, establece que "El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 530-2023-AL/MPH., de fecha 08 de agosto 2023, se resuelve, conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS Y LA REPRESENTACION	PERIODO DE VIGENCIA DE FUNCIONES	CARGO
CPC. Raúl Surichaqui Soto, Gerente Municipal	2023 - 2024 R.A. Nº 001-2023-AL/MPH.	PRESIDENTE
Lic. Adm. Héctor Gonzales Boza, Gerente de Administración y Finanzas.	2023 - 2024 R.A. Nº 002-2023-AL/MPH.	MIEMBRO
Sra. Lourdes Roque Quispe, Representante del Comité de PVL del Barrio de Santa Ana.	2022 – 2023 R.A. Nº 064-2022-AL/MPH	MIEMBRO
Sra. Haydee Quispe Escobar, Representante del Comité de PVL del Barrio de San Cristóbal	2022-2023 R.A. Nº 064-2022-AL/MPH	MIEMBRO
Sra. Doris Canales Ccanto, Representante del Comité de PVL del Barrio de Yananaco.	2023-2024 R.A. Nº 063-2023-AL/MPH	MIEMBRO
Nutricionista, Massiel Chumbes Pérez, Representante de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Huancavelica.	2023-2024 R.A. Nº 530-2023-AL/MPH.	MIEMBRO
Ing. Jerry Taype Gómez, Representante de la Dirección Regional Agraria Huancavelica	2023-2024 R.A. Nº 530-2023-AL/MPH.	MIEMBRO

Que, mediante Informe Nº 036-2024/PVL-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 01 de marzo de 2024, el Tec. Wilder Flores Quispe, (e) del Programa Vaso de Leche, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 530-2023-AL/MPH., de fecha 08 de agosto 2023, debido al cambio y designación de los nuevos gerentes, tales como: Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, así también la nueva designación del Representante de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, y de las madres representantes de los Comités de Vaso de Leche, quienes a partir de la fecha conformarán el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 112-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D., de fecha 27 de febrero de 2024, el Director de la Dirección Regional Agraria, remite los datos del representante de la Dirección Regional Agraria, para formar parte del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, nombrando al Ing. Roberto Rojas Torres como Representante de la DRA;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir acto resolutivo a efecto de modificar la precitada resolución, el mismo que se constituye como un órgano directriz, encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad del Programa de Vaso de Leche, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; con visacion de la Gerencia de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS Y LA REPRESENTACION	PERIODO DE VIGENCIA DE FUNCIONES	CARGO
01	Mg. Wilder Damián Cortez, Gerente Municipal	2024 – 2025 R.A. Nº 002-2024-AL/MPH.	PRESIDENTE
02	CPC. Rina Doly Huamán Capani, Gerente de Administración y Finanzas.	2024 – 2025 R.A. Nº 048-2024-AL/MPH.	MIEMBRO
03	Nutricionista, Massiel Chumbes Pérez, Representante de la Dirección Regional de Salud – DIRESA - Huancavelica.	2023-2024 R.A. Nº 530-2023-AL/MPH.	MIEMBRO
04	Ing. Roberto Rojas Torres, Representante de la Dirección Regional Agraria Huancavelica – DRA – Huancavelica.	2024-2025 R.A. Nº 093-2024-AL/MPH.	MIEMBRO
05	Sra. Haydee Castro Huamán, Representante del Comité de PVL del Barrio de Santa Ana.	2024 – 2025 R.A. Nº 093-2024-AL/MPH	MIEMBRO
06	Sra. Magdalena Solano Damián, Representante del Comité de PVL del Barrio de San Cristóbal	2024-2025 R.A. Nº 093-2024-AL/MPH	MIEMBRO
07	Sra. Doris Canales Ccanto, Representante del Comité de PVL del Barrio de Yananaco.	2023-2024 R.A. Nº 063-2023-AL/MPH	MIEMBRO

916 041 951

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 530-2023-AL/MPH., de fecha 08 de agosto 2023.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales y al Programa de Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Salud y Programas S.
PVL.
Comité Designado (7).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE